

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-12-31 13:40:19 (GMT-5)

Generado por: Tatiana Carolina Figueroa Aisalla

Información del Documento			
No. Documento:	SERCOP-DDCC-2024-0364-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Dra. Erika Vanessa Mora Rodríguez, Directora de Desarrollo de Compras Corporativas, Servicio Nacional de Contratación Pública	Para:	Sra. Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni, Directora General, Servicio Nacional de Contratación Pública
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXTENSIÓN DE PLAZO DE LOS CONVENIOS MARCO QUE FENECEN DESDE 04 AL 27 DE ENERO DE 2025	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-12-30 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-12-30 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE COMPRAS CORPORATIVAS	Erika Vanessa Mora Rodríguez (SERCOP)	2024-12-31 13:39:17 (GMT-5)	Reasignar	Tatiana Carolina Figueroa Aisalla (SERCOP)	1	Estimada Ing: Sobre. Base de la autorización dada por la máxima autoridad, favor proceder con el trámite y notificación correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CATALOGACIÓN	Carlos Daniel Estévez Ruíz (SERCOP)	2024-12-31 13:16:44 (GMT-5)	Reasignar	Erika Vanessa Mora Rodríguez (SERCOP)	1	Estimada Erika, favor para análisis en conformidad y trámite reglamentario que corresponda.
SUBDIRECCION GENERAL	Carmen del Pilar Gómez Torres (SERCOP)	2024-12-31 12:16:45 (GMT-5)	Reasignar	Carlos Daniel Estévez Ruíz (SERCOP)	1	Estimado Coordinador: Favor, atender en el ámbito de sus competencias y Normativa legal vigente.
SUBDIRECCION GENERAL	Roxana Sierra Marín (SERCOP)	2024-12-31 12:16:45 (GMT-5)	Reasignar	Carmen del Pilar Gómez Torres (SERCOP)	1	Documento tomado por Carmen del Pilar Gómez Torres de la Bandeja de Documentos Recibidos de Roxana Sierra Marín.
DIRECCIÓN GENERAL	Deborah Cristine Jones Faggioni (SERCOP)	2024-12-31 11:51:20 (GMT-5)	Reasignar	Roxana Sierra Marín (SERCOP)	1	Estimada subdirectora, autorizado, de conformidad al documento recibido, porfavor remitir al área pertinente para la continuidad del proceso respectivo, Gracias.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE COMPRAS CORPORATIVAS	Erika Vanessa Mora Rodríguez (SERCOP)	2024-12-30 16:36:48 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE COMPRAS CORPORATIVAS	Erika Vanessa Mora Rodríguez (SERCOP)	2024-12-30 16:36:48 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE COMPRAS CORPORATIVAS	Erika Vanessa Mora Rodríguez (SERCOP)	2024-12-30 16:35:12 (GMT-5)	Registro	Deborah Cristine Jones Faggioni (SERCOP)	0	



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2024-0364-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2024

PARA: Sra. Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni
Directora General

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXTENSIÓN DE PLAZO DE LOS
CONVENIOS MARCO QUE FENECEN DESDE 04 AL 27 DE ENERO DE 2025

De mi consideración:

Señora Directora, en relación con los Convenios Marco adjudicados en función del procedimiento de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos (SICM) y habilitados en el Catálogo Electrónico administrado por este Servicio Nacional, me permito comunicar lo siguiente:

Actualmente esta Dirección de Desarrollo de Compras Corporativas administra 378 Convenios Marco como resultado de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos llevada a cabo en los años 2011, 2016 y 2022 acuerdo al siguiente detalle:

Tabla1. Convenios Marco Vigentes

PROCEDIMIENTOS	CONVENIOS VIGENTES
SICM 2011	2
SICM 2016	36
SICM 2022	330
SUBTOTAL	368

Sobre lo cual, me permito manifestar:

I. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 363.- El Estado será responsable de [...] 7. Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales. [...]”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 2.- Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 1. Las de adquisición de fármacos y otros bienes estratégicos determinados por la autoridad sanitaria nacional que celebren las autoridades que presten servicios de salud, incluidos los organismos públicos de seguridad social. Cuando su adquisición se realice a través de organismos internacionales y optimice el gasto público, garantizando la calidad, seguridad y eficacia de los bienes, podrá ser privilegiada por sobre los procedimientos nacionales de adquisición de bienes. (...)”

“Art. 6.- Definiciones.- (...) 9. Convenio Marco: Es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2024-0364-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2024

electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio.”

“Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- (...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: () 7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados ().”

“Art. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

“Art. 45.- Obligaciones de los Proveedores.- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.”

“Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”

“Art. 77.- Devolución de las Garantías.- En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta. En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato.”

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 172.- Compras Corporativas. - Con el objeto de obtener mejores condiciones de contratación y aprovechar economías de escala, las entidades de la Red Pública Integral de Salud, conjuntamente con el Servicio Nacional de Contratación Pública, realizarán una selección para elegir al proveedor de fármacos o bienes estratégicos en salud que constará en el catálogo electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS, desde el cual se generarán las órdenes de compra, independientes y periódicas, para la adquisición de los bienes en salud que requieran.”

Una vez culminado el procedimiento de selección de proveedores, el Servicio Nacional de Contratación Pública adjudicará al o los proveedores seleccionados, con quienes suscribirá un convenio marco, el cual no constituirá la compra del bien, sino que únicamente dará el derecho y se configurará la obligación del proveedor seleccionado a constar en catálogo electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS, según las condiciones, requerimientos y requisitos que se establezcan en los pliegos del procedimiento de selección.

Una vez habilitado el proveedor seleccionado en el catálogo electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS, las entidades contratantes que lo requieran podrán realizar las compras directas generando las órdenes de compra respectivas.



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2024-0364-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2024

En caso de que el o los proveedores seleccionados no suscriban el convenio marco en el plazo previsto para el efecto, el Servicio Nacional de Contratación Pública declarará como adjudicatarios fallidos a estos proveedores, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, adjudicará al siguiente proveedor de acuerdo al orden de prelación, de convenir a los intereses nacionales o institucionales.

Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública - Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072

Art. 399.-Precio referencial unitario.- “(...) El presupuesto total o la cantidad referencial establecidos en los pliegos o en el convenio marco corporativo, constituyen un referencial de las posibles adquisiciones que realizarán las entidades contratantes de la RPIS, durante la vigencia del convenio marco corporativo. Es decir, no implica la obligatoriedad de realizar adquisiciones del bien por dicha cantidad total referencial. Todo proveedor que participe en estos procedimientos conocerá y asumirá el riesgo expuesto de conformidad con el primer inciso del artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

“Art. 414.-Adjudicación y suscripción del convenio marco corporativo.-Una vez concluida la etapa de entrega y verificación de ofertas, según corresponda, y emitido el informe de la Comisión Técnica de recomendación de adjudicación a la máxima autoridad del SERCOP o su delegado, en donde se señalará que el oferente cumple con lo requerido en el pliego del procedimiento de selección; esta máxima autoridad o su delegado adjudicará el procedimiento de selección para que posteriormente se suscriba el convenio marco corporativo, suscripción que se realizará en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación realizada a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS, o de treinta (30) días en caso de asociaciones y consorcios, conforme el artículo 37 de la presente Codificación.

El informe de resultados que será entregado para revisión y aprobación de la máxima autoridad del SERCOP o su delegado, deberá contener al menos:

- 1.-Cumplimiento de los requisitos del pliego y de las fichas técnicas; y,*
- 2.-Reporte del precio unitario adjudicado, obtenido a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE. En el caso de negociación, se presentará el acta de la sesión de negociación única correspondiente. En el caso de negociación, se presentará el acta de la sesión de negociación única correspondiente.”*

“Art. 417.-Vigencia del convenio marco.-Todo procedimiento de selección de proveedores determinará obligatoriamente el plazo de vigencia de los convenios marco corporativos derivados del mismo.

Los bienes que constan en el catálogo electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS de fármacos y bienes estratégicos en salud, estarán vigentes mientras el convenio marco corporativo resultante del procedimiento de selección de proveedores se encuentre vigente. CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - Página 175 FINDER TOTAL - www.lexis.com.ec Con al menos treinta (30) días plazo de anticipación a la culminación de la vigencia del referido convenio, los proveedores seleccionados podrán notificar al SERCOP su voluntad de no continuar en el catálogo electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS de fármacos y bienes estratégicos en salud; caso contrario, dicho convenio podrá ser prorrogado según corresponda, a petición de la Red Pública Integral de Salud.

En caso de existir una petición motivada y justificada documentalmente por parte de los subsistemas de salud, el convenio marco corporativo podrá terminar previamente a culminar el plazo convenido, en concordancia con lo establecido en el artículo 423 de la presente Resolución.”



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2024-0364-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2024

“Art. 419.-Obligaciones del proveedor de fármacos o bienes estratégicos en salud para con el Servicio Nacional de Contratación Pública, en virtud de la ejecución del convenio marco corporativo.- Los proveedores seleccionados para la provisión de fármacos o bienes estratégicos en salud a través del procedimiento de Subasta Inversa Corporativa, deberán cumplir para con el SERCOP, las siguientes obligaciones:

- 1. Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración del catálogo electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS de fármacos y bienes estratégicos en salud, disponible para los proveedores adjudicados del convenio marco corporativo, a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS;*
- 2. Suministrar, proporcionar o registrar la información que solicite el SERCOP;*
- 3. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el SERCOP, conforme el plazo establecido en los pliegos;*
- 4. Disponer de toda la documentación e información habilitante y vigente, solicitada expresamente en el pliego como requisito indispensable para la adjudicación, durante el período de vigencia del convenio marco corporativo;*
- 5. Constar en el Registro Único de Proveedores -RUP como proveedor habilitado, durante el período de vigencia del convenio marco corporativo;*
- 6. Cumplir con toda la normativa sanitaria que corresponda y con las disposiciones o especificaciones relacionadas con el sistema de control de trazabilidad de los fármacos y bienes estratégicos en salud; y,*
- 7. Las demás establecidas en la presente Resolución, en los respectivos pliegos del procedimiento de selección, convenio marco corporativo, y demás normativa en la cual se enmarquen los procedimientos de compra corporativa.”*

“Art. 420.- Administración del convenio marco corporativo.- La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, designará un administrador del convenio marco corporativo, quien, en coordinación con los miembros de la RPIS, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, conforme lo prescrito en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 121 de su Reglamento General, en lo que fuere aplicable.

El Administrador del referido convenio marco, únicamente será responsable del seguimiento y evaluación al cumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales estipuladas en el mismo, y no de aquellas que se deriven de las órdenes de compra.

El Administrador será el responsable de solicitar al Comité Interinstitucional el dictamen motivado respecto a la terminación del convenio marco corporativo, por haberse configurado una causal de terminación, a fin de que dicho Comité se pronuncie sobre la procedencia de terminación del referido convenio; para lo cual el administrador realizará el informe motivado con el análisis de la causal de terminación que considera pudo haberse configurado”

Convenio Marco Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2022

“CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO MARCO CORPORATIVO.-

El presente Convenio Marco Corporativo tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la fecha de la habilitación del medicamento en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS.



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2024-0364-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2024

El SERCOP, podrá prorrogar el plazo del presente convenio por el periodo que se considere necesario hasta que exista un nuevo adjudicatario o a petición de la Red Pública Integral de Salud.

Asimismo, EL PROVEEDOR con al menos treinta (30) días plazo de anticipación a la culminación de la vigencia del referido convenio, podrá notificar al SERCOP, su voluntad de no continuar en el catálogo electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS de fármacos; caso contrario, dicho convenio podrá ser prorrogado según corresponda.

Los Subsistemas de Salud de la Red Pública Integral de Salud podrán adquirir el medicamento desde la fecha de habilitación del mismo en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS.”

II. ANALISIS

En función de la revisión realizada a la vigencia de dichos convenios marco administrada por este Servicio Nacional, pone en su conocimiento que 15 convenios marco estarían por vencer a partir del 04 al 27 de enero 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 2. Convenios Marco a Fenecer

MES	FECHA	No. CONVENIO
ENERO	2025-01-04	3
	2025-01-09	1
	2025-01-12	1
	2025-01-16	2
	2025-01-17	1
	2025-01-18	2
	2025-01-19	1
	2025-01-25	1
	2025-01-26	2
	2025-01-27	1
TOTAL		15

Cabe indicar que según lo establece la normativa vigente, este Servicio Nacional ha recibido hasta el 31 de diciembre 2025 la notificación de 04 solicitudes de **NO RENOVACION** por parte de los proveedores de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 3. Convenios Marco a Fenecer



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2024-0364-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2024

No.	CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	FECHA DE EXPIRACIÓN	MOTIVO DE NO RENOVACIÓN
1	SICM-454-2022	DCI: TERLIPRESINA - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL / SÓLIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 1 MG QUE EQUIVALE A 0,86 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X AMPOLLA-S- CAJA X VIAL -ES- + DILUYENTE	ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.	2025-01-12	CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL MERCADO
2	SICM-520-2022	DCI: TENOFOVIR + EMTRICITABINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 300 MG + 200 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X FRASCO	LABORATORIOS LACFARMA S.A.	2025-01-04	VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO
3	SICM-535-2022	DCI: AGENTES GELATINAS - FORMA FARMACÉUTICA:LÍQUIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN:3,5 % - PRESENTACIÓN COMERCIAL: FRASCO/FUNDA X 500 ML	FRESENIUS KABI S.A	2025-01-16	VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO
4	SICM-580-2022	DCI: ATROPINA - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO OFTÁLMICO - CONCENTRACIÓN:0,5 % - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X FRASCO GOTERO X 5 ML MÍNIMO	SALUD EXPRESS SALUDEXPRESS CIA LTDA	2025-01-17	VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO

Sobre los procedimientos de la tabla 3, de acuerdo a la normativa legal que rige cada convenio marco, 04 no son susceptibles de prórroga de plazo, ya que las mismas fueron remitidas a esta Cartera de Estado, 30 días antes de fenecer su vigencia.

Ahora bien, sobre los 11 convenios marco que estarían por fenecer en el mes de enero 2025, es menester informar que, al no contar con el pronunciamiento de la RPIS sobre el tiempo que se prorrogará de la vigencia de los Convenios Marco, esta Dirección en calidad de Administrador de los mismos sugiere que se extiendan plazo hasta 28 de febrero de 2025, o de ser el caso la vigencia finalizará cuando ingrese un nuevo producto al catálogo electrónico, esta medida se la efectúa con el fin de evitar el desabastecimiento en los subsistemas de la RPIS.

III. RECOMENDACIÓN



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2024-0364-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2024

En función de lo expuesto, se recomienda llevar a cabo la extensión de la vigencia de 11 Convenios Marco de la SICM 2022, detallados a continuación hasta el 28 de febrero de 2025, mientras la Red Pública Integral de Salud emita el pronunciamiento correspondiente:

No	CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRECIO ADJUDICADO	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	FECHA DE EXPIRACIÓN
1	SICM-401-2022	DCI: SEVOFLURANO - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARA INHALACIÓN - CONCENTRACIÓN: 1 MG/ML - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X FRASCO X 250 ML	41,970000	LABORATORIOS LACFARMA S.A.	2025-01-04
2	SICM-567-2022	DCI: TOXINA BOTULINICA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 100 U - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL ES	111,000000	MERCATTI S.A. MERCATTISA	2025-01-04
3	SICM-300-2022-A	DCI: ALBÚMINA HUMANA - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 20 % - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X FRASCO X 50 ML	24,100000	RRPGOLDEN INTEGRA IMPORTADORA S.A.	2025-01-09
4	SICM-662-2022	DCI: QUETIAPINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 25 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA	0,027000	SEVEN PHARMA DEL ECUADOR DISTRIBUIDORA & COMERCIALIZADORA SEVENPHARMA S.A.	2025-01-16
5	SICM-408-2022	DCI: ACETILCISTEÍNA - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 100 MG/ML - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X AMPOLLA-S- X 3 ML	0,540000	NUÑEZ PEREZ RICHARD MARCELO	2025-01-18



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2024-0364-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2024

No	CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRECIO ADJUDICADO	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	FECHA DE EXPIRACIÓN
6	SICM-444-2022	DCI: OCTREOTIDA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 30 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL CON DILUYENTE	395,000000	NUÑEZ PEREZ RICHARD MARCELO	2025-01-18
7	SICM-073-2022	DCI: ETOPÓSIDO - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 20 MG/ML - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X AMPOLLA-S- X 5 ML	3,890000	LABORATORIO GADOR S.A.	2025-01-19
8	SICM-092-2022	DCI: FILGRASTIM - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 300 MCG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL-ES - CAJA X JERINGA-S- PRELLENADA-S-	3,710000	LETERAGO DEL ECUADOR S.A	2025-01-25
9	SICM-318-2022-A	DCI: CASPOFUNGINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 50 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL-ES	28,700000	LABORATORIOS LACFARMA S.A.	2025-01-26
10	SICM-319-2022-A	DCI: CASPOFUNGINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 70 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL-ES	38,700000	LABORATORIOS LACFARMA S.A.	2025-01-26



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2024-0364-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2024

No	CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRECIO ADJUDICADO	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	FECHA DE EXPIRACIÓN
11	SICM-652-2022	DCI: BASILIXIMAB - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 20 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL-ES- CON DILUYENTE - CAJA X VIAL-ES-	1228,627200	NOVARTIS ECUADOR S.A.	2025-01-27

Cabe señalar que esta ampliación estará sujeta a lo establecido en las Cláusulas de los Convenios Marco de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos SICM 2022.

Particular que pongo en su conocimiento Señora Directora para contar con su respectiva autorización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Erika Vanessa Mora Rodríguez
DIRECTORA DE DESARROLLO DE COMPRAS CORPORATIVAS

Copia:

Srta. Roxana Sierra Marín
Subdirectora General

Sr. Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruíz
Coordinador Técnico de Catalogación

tf